

- Acta de la sesión ordinaria ordinaria en 1ª convo.
del día 31 de octubre de 1968

- Alcaldes -

D. Cosme Giner

- Asistentes -

D. José Buñuel

" Luis Pastor

" Gil Utrillas

" Fernando Sánchez

" Maurício Fomados

" José M. López

" Luis Giner

" José Llanusa

" Rafael Andrés

- Secretario -

D. Juan d' Enfo

- Interventor -

D. Luis Balen

En la muy Noble, Fidelísima y Vencedora, Heroica y Siempre Heroica, Abnegada y Muñitor Ciudad de Teruel, siendo las 20.25 horas del día 31 de octubre de 1968, se reunieron en estas Casas Consistoriales, a fin de celebrar sesión ordinaria en 1ª convocatoria y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Cosme Giner Tronzo, los Sres. Concejales D. José Buñuel, D. Luis Pastor, D. Gil Utrillas, D. Fernando Sánchez, D. Maurício Fomados, D. José M. López, D. Leon Giner, D. José Llanusa y D. Rafael Andrés, dándose la ausencia excusada de D. Julio Bolenguer, D. Angel Bordillo y D. Antonio Ibe, con asistencia del Secretario de la Corporación, D. Juan d' Enfo, y en presencia del Interventor D. Luis Balen, con el quorum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia examinándose de conformidad con el orden del día los asuntos que a continuación se detallan:

I.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.- Se dio lectura al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior de fecha 21 de octubre actual, aprobándose por unanimidad.

II.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION PERMANENTE.- Dada lectura por Secretario del extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente en sesiones de fechas 4, 15 y 24 de los corrientes, la Corporación acuerda darse por enterada.

III.- COMUNICACION DE LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO EN RELACION CON TERRENOS PARA INSTALACIONES DE LA MISMA.- Dada lectura al escrito de fecha 25 de los corrientes, de la Jefatura Provincial de Tráfico, contestación al de este Ayuntamiento de 31 de julio último y por el que se señalan 5.000 m². como superficie necesaria y condiciones en las que se estima debe efectuarse la cesión. La Corporación una vez escuchadas las reclamaciones del Concejal Delegado en la Comisión de Tráfico, acuerda por unanimidad quede el asunto sobre la mesa al objeto de que por dicho miembro de la Corporación se aclaren a los solicitantes los terrenos ofrecidos en su día por el Ayuntamiento, por estimar que existe una falta de información al respecto.

IV.- DENUNCIA POR ROTHACION DE CAMINO PUBLICO.- Visto el expe-

dicente incoado a instancia de D. Simona Pérez Gómez, D. Angel González,
D. José Ortiz, D. Luis Colomarde y D. Blas Sánchez Nuairin, por interceptor
y roturar en camino público D. José Mateo Muertín, y

RESULTANDO, que presentada denuncia ante esta Corporación con fecha
21 de mayo último por D. Simona Pérez Gómez, en nombre propio y -
de los demás firmantes, D. Angel González, D. José Ortiz, D. Luis Colomarde
y D. Blas Sánchez Nuairin, contra D. José Mateo Muertín, por supuesto
roturación y cierre del camino público que como continuación de la -
Queda de Ruiz Jofato sirve de acceso directo a las parcelas de su propie-
dad sitas en el polígono 37, y que corre entre las parcelas 51, 52 y 53.

RESULTANDO, que requerido el denunciado así como los propietarios
colindantes con el citado camino, se han aportado al expediente los
títulos correspondientes, y las certificaciones catastrales oportunas, con
los dictámenes de los servicios técnicos municipales.

CONSIDERANDO, que si bien en los planos levantados por el Catastro Parce-
lario de Reístico y correspondientes al polígono 37 no aparece reflejado
el camino en el tramo objeto de cierre y roturación, colindante en-
tre las parcelas 51, 52 y 53, ni en el polígono 31 en el tramo correspon-
diente a las parcelas 36, 112, 89, 38 y 39, que se refleja única y exclusi-
vamente hasta el inicio de las parcelas 36 y 89, aparece acreditado
de los informes emitidos por los servicios municipales de Arquitectura
la existencia real sobre el terreno del citado camino, así como de la de-
nuncia presentada, y que ha sido objeto de utilización indiscrimina-
da hasta su roturación y cierre por D. José Mateo Muertín.

CONSIDERANDO, que de los antecedentes obrantes en esta ayuntamiento y
Sección de Arquitectura aparece en los planos levantados para la ur-
banización del Nuevo Ensanche de esta Ciudad, y al reflejarse la situación
del terreno en dicho momento, noviembre de 1956 el camino de refe-
rencia, en el tramo objeto de roturación y cierre.

CONSIDERANDO, que la titulación presentada por el denunciado, consis-
tente en escritura de aceptación y manifestación de honoraria de
fecha 27 de febrero de 1942, no cabe deducir la inexistencia del
camino objeto de roturación y cierre, sino lo contrario pues se in-
dician como linderos por los cuatro Puntos Cardinales, con terrenos
del común, y clausula la circunstancia de que al Norte, Sur y -

Oeste linda la parcela de referencia, n° 51 del polígono 37, con caminos públicos reflejados en el catastro y existentes sobre el terreno, bien puede interpretarse la referida expresión como referencia a vías públicas y por lo tanto de común utilización sin que quepa desconocer de otra parte que la inmatriculación de la finca de referencia en el Registro de la Propiedad está basada en el referido título, en el que a su vez se señala como titulación anterior, del causante, la adquisición a título oneroso sin documento escrito que la justifique.

CONSIDERANDO, que de la totalidad de la titulación del resto de los colindantes con el finco objeto de roturación, parcelas 52 y 53, e inscritas en el Registro de la Propiedad aparece como lindero oeste la existencia de una vía de utilización pública, identificada ya como camino de Pinilla ya con senda que las separa de las propiedades situadas al otro lado de la misma.

CONSIDERANDO, que del examen de la titulación presentada por los propietarios de las parcelas sitas en el polígono 31 y correspondientes a colindantes con el camino de referencia en el finco anterior al roturado y cerrado, y que aparece como prolongación de la Cuda. de Ruiz Jorbo, se deduce la existencia real del mismo en su colindancia entre las parcelas 89, 38 y 39, con las 36 y 112, proponiendo, digo, pidiendo de relieve la omisión de su reflejo catastral.

VISTOS, la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, y el vigente Reglamento de Bienes de 27 de mayo del mismo año, así como las normas complementarias y concordantes... Se acuerda por unanimidad:

1°... Requerir a D. José Manuel Martín para que en el término de 15 días proceda a dejar libre y expedito restituyéndole a su primitivo estado la vía pública indebidamente obstruida y roturada en el polígono 37, y finco comprendido en la colindancia de las parcelas 51 con la 52 y 53.

2°... Transcurrido dicho plazo y para el caso de no haberse procedido de conformidad con lo señalado en el apartado 1° se procederá a la recuperación en vía administrativa de conformidad con lo prevenido en el art° 55 del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, procediéndose a la ejecución de este acuerdo por la Alcaldía - Presidencia.

V.- EXPEDIENTE PARA CONCESION ADMINISTRATIVA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA.- Visto el estado en tramitacion del expediente incoado a instancia de D^o Patocinio Muñoz Torres para otorgamiento de concesion administrativa para la utilizacion de la via pública mediante la instalacion en la misma de quioscos de venta. Tras breve deliberacion se acuerda por unanimidad:

1^o.- La aprobacion conforme al art^o 70 del vigente Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955 del proyecto redactado, y compromiso de los documentos prevenidos en el art^o 67 del mismo cuerpo legal.

2^o.- Que se de al mismo la tramitacion prevenida, de tramite de informacion pública y convocatoria de licitacion señalados en las normas reglamentarias del d. Bienes de 27 de mayo de 1955.

VI.- PROPUUESTA DECLARACION DE EXENCION DE TASAS DE EQUIVALENCIA.-

Vistas las propuestas de declaracion de exencion, parcial o total formuladas por la Inspeccion municipal de Rentas y Exenciones en los expedientes incoados que más adelante se detallan y el dictamen de conformidad emitido por la Comision municipal de Hacienda, y de conformidad con las mismas.

CONSIDERANDO, que en los expedientes incoados se justifican las propuestas de exencion parcial o total en base a las normas legales vigentes, en concordancia con el art^o 520 en relacion con el 523 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y es competencia de esta Corporacion en Pleno la declaracion de las mismas dentro de los terminos prevenidos en el art^o 43 de la vigente Ordenanza Fiscal y concordantes.- Se acuerda por unanimidad:

1^o.- Declarar exenta de tributacion por el concepto de Tasas de Equivalencia correspondiente al periodo impositivo cerrado al 31 de diciembre de 1963, y en su 50%, equivalente a 157'60 m². de superficie del solar correspondiente al inmueble sito en avda. de San Antonio n^o 22 propiedad de la Caja de Ahorros de Oregón y Rioja y Navarra como afecto a los fines de dicha Institucion y no susceptible de producir renta al amparo de lo prevenido en el art^o 520 apartado b) de la Ley de Régimen Local.

2^o.- Declarar exenta de tributacion y por el concepto de Tasas de Equivalencia correspondiente al periodo impositivo cerrado

al 31 de diciembre de 1.963 el inmueble sito en Brus de Sta. Lucia destinado a Guardería Infantil propiedad de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, como afecto a los fines benéficos de dicha Institución, al amparo de lo previsto en el artº 520 apartado 4) de la vigente Ley de Régimen Local.

VII.- INFORME DE ARQUITECTURA EN RELACION CON RECEPCION DEFINITIVA DE LAS OBRAS DE URBANIZACION, TRAMO 1º DEL POLIGONO INDUSTRIAL. - Se da lectura al informe emitido por el Sr. Arquitecto municipal en relación con los extremos interesados por esta Corporación en sesión de 26 de septiembre último sobre la propuesta de recepción definitiva de las obras de urbanización, 1º tramo, formulada por el Director Técnico de la misma. De conformidad con el informe se acuerda por unanimidad notificar la propuesta de recepción definitiva formulada.

VIII.- CONCURSO PARA ADQUISICION DE UN EQUIPO DEPURADOR CON DESTINO A FUENTE CERRADA.- Visto el estado de tramitación del expediente para contratación mediante concurso público de un equipo depurador de aguas para la piscina municipal de Fuente Cerrada, convocado por acuerdo plenario de 6 de agosto último y publicado en en el B.O. de la Provincia nº 113 de fecha 18 de septiembre y demás medios de publicidad legalmente establecidos. Por unanimidad se acuerda:

1º.- Aprobar íntegramente el acto licitatorio de apertura de pliegos celebrado ante la mesa reglamentariamente constituida el pasado día 14 de los corrientes.

2º.- Adjudicar definitivamente, y de conformidad con el informe emitido por la Comisión Técnica designada al concurso a favor de la proposición suscrita por D. José Pérez Giménez, en nombre y representación de Sociedad Española de Depuración de Aguas - Sartos Ingenieros S.A., en el precio ofrecido de TRESCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y OCHO pesetas, - - (398.258' -) con las mejoras técnicas reseñadas en la plica (a), b) y c), para el suministro e instalación del equipo depurador ofertado, con sujeción a las características técnicas ofrecidas y dentro de las condiciones estipuladas en el Pliego aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria de 6 de agosto de 1.968 -

que rige la licitación.

3º.- Facultar expresamente a la Alcaldía para la formalización del contrato correspondiente.

4º.- La devolución a los demás licitadores; GILLIAM DAFILTER ESPAÑOLA S.L.; DEGREMOTS S.A.; PURIFICADORES DE AGUA S.A.; ASTILLEROS DE CADAGUA; INFILCO ESPAÑOLA S.A.; y E. KLAEBISCH, de las fianzas provisionales constituidas en su día.

IX.- EXPEDIENTE DE CONSTRUCCION DE LA ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DEL POLIGONO INDUSTRIAL.- Dada cuenta por la Presidencia de que habiéndose autorizado por la Comisaria de aguas del fisco en resolución de fecha 11 de los corrientes, n.º 9.202 el vertido de las aguas residuales procedentes del Polígono Industrial, La Paz, al río Guadalupe y lugar denominado Partida La Corona del Polígono 49 de este término municipal, previa depuración de las mismas en estación depuradora que se construirá de acuerdo con el proyecto aprobado en su día por este Ayuntamiento, 11 de febrero de 1967, en las condiciones que expresamente se detallan en dicha resolución, y entre las que destaca el concederse un plazo de 9 meses para la instalación y puesta en funcionamiento de la misma. Y en su consecuencia se somete a la consideración de la Corporación el Pliego de Condiciones técnico-económico-administrativas para contratar mediante subasta pública su construcción.

En breve deliberación, por unanimidad se acuerda:

1º.- Aprobar el pliego de condiciones técnico-económico-administrativas redactado por Secretaría, para contratar mediante subasta pública la construcción de la estación depuradora de aguas residuales del Polígono Industrial con sujeción al proyecto y presupuesto técnico aprobados por este Ayuntamiento en sesión de fecha 11 de febrero de 1967.

2º.- Que se someta el pliego de condiciones al trámite prevenido en el art.º 24 del vigente Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, entendiéndose convocada automáticamente licitación si no se presentasen reclamaciones contra el mismo.

X.- EXPEDIENTE SOBRE ADQUISICION DE UN VEHICULO AUTOMOVIL PARA EL TRANSPORTE DE CARNES.- Visto el expediente incoado por acuerdo de la Comisión municipal Permanente de 4 de octubre último a instancia del Concejal Delegado del Servicio, en relación

a la adquisición de un vehículo automovil para el Servicio municipal de transporte de carne y el pliego de condiciones técnico-económico-administrativas que se somete a la Corporación. - Tras breve deliberación se acuerda por unanimidad.

1º.- La aprobación del pliego de condiciones técnico-económico-administrativas redactado por Secretario y Delegado del Servicio conjuntamente para contratar mediante concurso público la adquisición de un vehículo automovil con destino al servicio municipal de transporte de carne.

2º.- Que se someta el pliego de condiciones al trámite prevenido en el artº 24 del vigente Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, - entendiéndose convocada automáticamente licitación si no se presentasen reclamaciones contra el mismo, haciendo uso de los plazos reducidos.

XI.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS nº 2 DENTRO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO EN VIGOR. - Visto el expediente incoado, nº 2 del año en curso, dentro del Presupuesto ordinario en vigor, de modificación de créditos mediante transferencia, para las atenciones que se detallan en la memoria que encabeza el mismo, y considerando que tienden a la atención de obligaciones de carácter inaplazable y en su tramitación se han observado las normas legales vigentes, se acuerda por unanimidad su aprobación en el importe propuesto de 1.019.815'75 ptas. y que al mismo se dé la tramitación - prevenida en los artºs 6º y 9º de la vigente Ley de Régimen Local - y normas complementarias y concordantes.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por el Concejal D. José María López Cuadros se expone a la Corporación las numerosas quejas que por su condición de miembro de la Corporación y de la Cámara de Comercio e Industria, viene recibiendo por parte de los comerciantes de la Ciudad ante el auge que han tomado los puestos de venta ambulante en los alrededores del mercado y que cuya prohibición se atribuye en gran parte al modesto canon que satisfacen, y que por el comercio perjudicado se estima que la Corporación debe velar y proteger sus intereses regulando los mismos e incluso desde el punto de vista estético, sanitario y de tráfico se exija poner limitación al estado actual. Por la Presidencia se informa de las tasas que por ocupación de vía pública

satisface la venta en ambulancia según los productores, indicando que también deben tenerse en cuenta los intereses económicos del municipio. En las intervenciones de diversos miembros de la Corporación haciendo destacar la necesidad de no tratar indiscriminadamente esta materia por las repercusiones que pudiera tener incluso en el abasto de la población, se acuerda a propuesta de D. José M^e López acordar designar una Comisión que bajo la Presidencia del 3.^o Teniente de Alcalde D. José Benítez, e integrada por los miembros de la Corporación D. José Benítez, D. José M^e López, D. Mariano Fernando Huguet y D. Gil Uchillo, estudien la cuestión e informen a la Corporación.

Y no habiendo más asuntos a tratar siendo las 22 horas se levanta la sesión por la Presidencia con la advertencia expresa a todos los Sres. asistentes de la obligación que tienen de firmar el acta correspondiente, de lo que como Secretario, certifico.

[Signatures]
 Rafael Pardo
 Gil Uchillo
 Benítez
 López
 Huguet
 Benítez

Acta de la sesión Plenaria extraordinaria en 1.^a convocatoria
 del día 11 de noviembre de 1968

- Alcaldes -

D. Cosme Gómez Monzo

- Concejales -

D. Julio Delanquer

D. Miguel Pordillo

D. Luis Pastor

D. Gil Uchillo

En la muy Noble, Fidelísima y Vencedora, Heróica y siempre Heroica, Abnegada y Militar Ciudad de Torrel, siendo las 20:10 horas del día 11 de noviembre de 1968, se reunieron en estas Casas Consistoriales, a fin de celebrar sesión extraordinaria en 1.^a convocatoria y bajo la Presidencia del Ilustre Sr. D. Cosme Gómez Monzo, los Sres. Concejales D. Julio Delanquer, D. Miguel Pordillo, D. Luis Pastor, y D. Gil Uchillo.